REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 31 03 003-1999-00711-00

Santiago de Cali, 25 de enero de 2021

La SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES en escritos que preceden solicita el desarchivo para conocer el estado del proceso. Como quiera que el proceso se encuentra terminado y la solicitante tiene un interés legal, se accede a la petición de conformidad con el artículo 123 del CGP. El estado del expediente es físico, por lo que se pondrá a disposición en la secretaría del despacho por el término de veinte (20) días (Art. 117 CGP) para que se pida y asigne la cita para su consulta; trascurrido el término se archivará.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER a disposición del peticionario el presente proceso.

SEGUNDO: ADVERTIR al interesado que el proceso se dejará a disposición por el término de veinte (20) días contados a partir de la notificación de esa providencia para que se pida y asigne la cita para su consulta; trascurrido el término se archivará.

03

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica[1]

RAD: 760013103003-1999-00711-00

[1] Se puede constatar en: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO ARIAS CORREA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a4ca58ee02f361ae37f721af286cbbee39bc1278e978a719d6668850c518f81e

Documento generado en 25/01/2021 05:08:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica